

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE TURTZIOZ-TRUCÍOS

1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz quiere prestar un servicio de calidad en las instalaciones que comprenden el Frontón municipal, ya que considera la calidad como parte de su filosofía, para llegar a la ciudadanía y conseguir un alto grado de satisfacción en la sociedad.

El objetivo es crear un espacio de encuentro para el conjunto de la ciudadanía y/o visitantes de Trucíos-Turtzioz centrado en la calidad, la variedad y la originalidad en los productos y que la presentación de éstos y el servicio prestado sea lo más destacado.

Es por ello que se tendrá que cuidar todo tipo de detalle para poder cumplir el objetivo anteriormente expuesto. Entre otros, cortesía y amabilidad, atención preferente a las reclamaciones, eficacia y rapidez en el servicio, calidad en las materias primas e ingredientes empleados, etc.

Se pondrá en marcha las medidas y controles necesarios para poder llevar a cabo dicha filosofía de calidad.

2.- Objeto del contrato

La explotación de las instalaciones deportivas del frontón municipal incluye la cancha, gradas, almacén, vestuarios, bar y baños, todo ello, en un solo edificio, propiedad el Ayuntamiento de Turtzioz – Trucíos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario tendrá prioridad para optar a la explotación del espacio del Frontón Viejo en contraprestación de una cuota anual que responderá a una tasa que establecerá el Ayuntamiento en base a la normativa vigente.

El local descrito está libre de toda carga, gravamen, arrendamiento o embargo. El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y ello, al trasladarse al concesionario el riesgo operacional.

3.- Descripción de las instalaciones

Frontón Municipal de Turtzioz-Trucíos comprende los siguientes espacios (ver plano anexo ...):

La concesionaria deberá realizar las tareas de limpieza y desinfección necesarias todos los días en los que el bar-cafetería esté abierto al público de forma que garantice el estado de dichos espacios en unas correctas condiciones de uso, retirando además cualquier residuo derivado de su actividad. Estos trabajos deberán estar finalizados una hora posterior al cierre

El bar-cafetería se cede para su explotación con los elementos fijos y fungibles con los que cuenta la instalación según el Anexo de este pliego denominado “Inventario de equipos y bienes”.

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

El/la adjudicatario/a, previo permiso del Ayuntamiento y supervisado por un técnico municipal, podrá realizar mejoras tanto en el espacio como en la maquinaria conforme a su plan de negocio, por los que no percibirá indemnización alguna y que no podrá retirar una vez finalice el contrato.

Para la realización de las mejoras que impliquen modificación o reforma del establecimiento y/o actividad existente, el/la concesionario/a deberá solicitarlo por escrito al ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz, acompañando un anteproyecto de obras y/ de modificación de la actividad si procediera. Una vez que el ayuntamiento haya comunicado al concesionario/a su conformidad con las modificaciones y/o reformas planteadas, éste le presentará el correspondiente proyecto de obras y de modificación de la actividad, en su caso.

Será por cuenta de la/el adjudicatario/a la dotación de vajilla, cubertería y todos aquellos elementos que considere necesarios y complementarios para la correcta realización del servicio. Dichos utensilios una vez inventariados podrán ser retirados por éste al término de la vigencia del contrato.

Cualquier reparación que precise el bar-cafetería deberá contar previamente con el permiso escrito del ayuntamiento.

Una vez instalado el equipamiento o mobiliario producto de las inversiones y mejoras que el/la adjudicatario/a haya propuesto y el Ayuntamiento aceptado, éste se añadirá al inventario mediante documento debidamente firmado por ambas partes, Ayuntamiento y adjudicatario, y pasará a formar parte de la instalación, quedando en propiedad del Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz .

Será condición necesaria para presentarse a la licitación la realización de una visita a la instalación para evaluar su estado y las necesidades que servirán de base para la realización del proyecto de explotación, sus propuestas, mejoras y además, poder tener en cuenta el inventario con el que la instalación será entregada. El día de la visita se realizará el inventario de los elementos fijos y fungibles con los que cuenta la instalación dejando constancia de todo ello en un acta que se firmará ese mismo día.

Para ello, el centro establecerá un día de visita. Para concertarla deberán dirigirse al ayuntamiento enviando un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: ayto.turtzioz@bizkaia.org

4.- Funcionamiento del bar-cafetería y el Frontón

1.- El concesionario quedará obligado a realizar su trabajo en el citado centro, debiendo mantenerlo abierto y en disposición de prestar los servicios que entraña el frontón, los vestuarios y las gradas, en horario de 10,00 a 22,00 horas (excepto un día de descanso semanal), siendo este de carácter obligatorio, pero no excluyente a la posibilidad del concesionario de ampliarlo, de acuerdo a su respectiva licencia de apertura. Con respecto al bar, el horario de apertura dependerá de los criterios organizativos del adjudicatario pero nunca se abrirá más tarde de las 11,30h y nunca se cerrará antes de las 22,00h, excepto en los casos que prevalezcan causas de fuerza mayor o días de descanso. El bar del frontón deberá permanecer abierto 6 días a la semana pero será decisión del adjudicatario abrir los 7 días de la semana. En el caso de que el adjudicatario decida descansar un día a la semana, será entre el lunes y el miércoles (ambos incluidos). Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el día que el adjudicatario haya señalado para descanso de personal haya una feria, una festividad o cualquier evento de importancia popular municipal, el adjudicatario deberá cambiar el día de descanso, pudiendo ofrecer la totalidad de los servicios durante esa jornada. Todo ello con absoluto respecto del convenio colectivo de aplicación.

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

2.- Tendrá el concesionario a un periodo vacacional de 30 días, fuera de los meses de julio y agosto.

3.- El concesionario quedará obligado a efectuar diariamente la limpieza del bar, la cocina, los baños, los vestuarios, la cancha y las gradas de ambos pisos, además de las zonas polivalentes, objeto de este pliego de condiciones.

4- El concesionario deberá realizar las funciones propias a las que se refiere este pliego de condiciones, a través de empleados o subcontratados, pudiendo demostrar en todo momento, el cumplimiento exhaustivo de la legalidad laboral, fiscal, mercantil y de otra índole para cada una de las funciones que se desarrollen.

5.- El adjudicatario gestionará el uso de del frontón, de las gradas y de los vestuarios, procediendo a realizar las preceptivas reservas y al cobro de la tasa municipal correspondiente al uso del frontón, de las gradas y de los vestuarios. Será obligación del adjudicatario llevar un registro de las reservas así como de los cobros realizados.

El adjudicatario procederá al abono al ayuntamiento de los importes correspondientes a las citadas tasas con carácter mensual, la primera semana posterior a la finalización de cada mes. Procederá, asimismo, a presentar en el ayuntamiento en el mismo periodo el listado de las reservas realizadas.

5.- Duración del contrato y prórroga

El plazo por el que se adjudica el contrato es 2 años, contándose dicho plazo desde la formalización del mismo.

Este contrato se podrá prorrogar, de mutuo acuerdo entre las partes y manifestado expresamente de manera fehaciente con 3 meses de antelación a la terminación del mismo, por un periodo máximo de dos años.

Finalizado el plazo de la adjudicación e iniciados los trámites para una nueva, la empresa adjudicataria, si así lo dispusiera el Ayuntamiento, estará obligada a continuar al frente de la explotación durante el plazo de tiempo necesario hasta la adjudicación del nuevo contrato a fin de que la explotación no se vea interrumpida durante este periodo.

Al extinguirse el contrato, independientemente de la causa por la que se produzca, la empresa adjudicataria estará obligada a entregar las instalaciones del Ayuntamiento dentro de los 15 días naturales siguientes, en estado de conservación y mantenimiento adecuados. Se levantará un acta de recepción del contrato y de revisión del estado de las instalaciones que se firmará por ambas partes y en el día acordado.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto el contrato antes de cumplirse el plazo de duración del contrato en los supuestos previstos para la resolución del mismo.

En el caso de resolución del contrato por causa de incumplimiento, se aplicará la fianza definitiva en concepto de a cuenta de los daños y perjuicios sufridos.

6.-Horario

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

Sin perjuicio del horario aplicable a los establecimientos públicos de hostelería de acuerdo con la normativa vigente, la persona concesionaria deberá abrir el bar-cafetería como mínimo de 11:30 a 22:00

El horario máximo será el correspondiente a los establecimientos del Grupo 2 establecidos en el Decreto 296/1997, de 16 de diciembre, por el que se establecen los horarios de los espectáculos públicos y actividades recreativas y otros aspectos relativos a estas actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco o norma que le sustituya.

7.- Canon

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz un canon anual de 2.400,00 euros (o el que se determine en la oferta) .

El/la adjudicatario/a deberá abonar al Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz el importe del canon ofertado al inicio de la explotación de la bar-cafetería, y a partir de éste, trimestralmente. El pago se registrará por lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación con los plazos, recargos y procedimientos de prórroga y apremio establecidos en el mismo para las deudas no tributarias.

8- Obligaciones del contratista.

Se deberá tener en cuenta la Ley de Contratos del Sector Público. El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Explotar de forma directa el servicio de bar-cafetería, no pudiendo ceder ni traspasar el presente contrato a favor de terceros, sin el consentimiento del Ayuntamiento, en caso contrario dará lugar a la resolución del contrato.
2. Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidas en la proposición presentada a concurso y que fueron valoradas en la adjudicación del contrato.
3. Prestar el servicio de manera regular y continuada salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el Centro por alguna causa justificada.
4. La comunicación al público deberá ser bilingüe, pudiendo relacionarse tanto en euskera como en castellano.
5. La gestión del bar será a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas (climatología, baja o suspensión de actividades, obras de mejora,...) que hagan disminuir eventualmente la afluencia de usuarios al Centro.
6. La empresa adjudicataria deberá realizar una descripción de la política de higiene y seguridad, indicando los controles de calidad, periodicidad

Las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, deberán mantenerse durante todo el período de duración del contrato en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato, destinándolas exclusivamente al uso pactado.

Para ello, el/la adjudicatario/a deberá realizar la limpieza de la totalidad de espacios que comprenden la concesión. Igualmente la adjudicataria deberá aportar los productos de limpieza y consumibles que sean necesarios (papel higiénico, secamanos y jabón de manos).

LEHENDAKARI AGIRRE, 51. 48880. TURTZIOZ-BIZKAIA.



946 809 040

www.turtzioz.org

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

De la misma manera, retirará tantas veces como sea necesario toda la vajilla que los clientes hayan podido depositar en el exterior.

Se realizará una limpieza continua durante el horario de apertura al público y una limpieza diaria al final de la jornada. Asimismo, se realizará una limpieza general bimensual. Personal del Ayuntamiento visará y comprobará el cumplimiento de esta obligación del adjudicatario. Los desperdicios o basura generada por el adjudicatario deberán llevarse por sus propios medios a los contenedores correspondientes.

Asimismo, se responsabilizará de mantener en las debidas condiciones de limpieza los aledaños al establecimiento, que ensucien como consecuencia de la actividad.

7. Todos los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad son de la exclusiva responsabilidad de el/la adjudicatario/a. El consumo de la luz del frontón, de las gradas y de los vestuarios será por cuenta del Ayuntamiento, debido a que este espacio será utilizado con carácter público por aquellas personas, empresas, asociaciones o grupos que deseen alquilarlo. El consumo de luz derivado de la explotación del bar, la cocina y los baños, será por cuenta del adjudicatario. Dicho lo anterior, habrá dos contadores de luz, uno correspondiente a la cancha del frontón, a los vestuarios y las gradas, y otro correspondiente al bar, la cocina, los baños y al almacén..

8. En caso de instalar música ambiente se hará cargo de los pagos que ello conlleva. (SGAE y los que hubiere). No se utilizarán para la prestación del servicio fuentes de energía que no estén dotadas en las instalaciones.

9. Los gastos producidos por las reparaciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores bien sean realizadas a iniciativa de la/el contratista o a requerimiento municipal, serán única y exclusivamente por cuenta de el/la adjudicatario/a, respondiendo incluso, de los deterioros producidos por los/las usuarios/os, así como las reposiciones o mejoras que considere necesario.

No se permitirá variaciones en las instalaciones sin previa autorización del Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz.

10. La/el adjudicatario/a deberá estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales que graven la explotación de la bar-cafetería. En todo momento podrá exigirse a el/la adjudicatario/a que justifique hallarse al corriente en las cotizaciones de la Seguridad Social. Deberá cumplir las disposiciones legales dispuestas en la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales. Así como los convenios laborales vigentes que sean de su aplicación.

11. La empresa adjudicatario/a estará obligada a desarrollar la actividad en las debidas condiciones higiénico-sanitarias:

- cumplir en todo momento los requisitos higiénico-sanitarios establecidos en la Normativa vigente.

- Será la única responsable de la calidad y seguridad de los alimentos, debiendo disponer de un sistema de autocontrol que se presentará con carácter previo a la formación del contrato.

- Dispondrá de un Plan de Desinfección, Desinsectación, Desratización, en función de las necesidades, que será realizado por una empresa especializada.

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

- El personal trabajador deberá disponer de la formación adecuada en higiene de los alimentos, en función de la actividad que desarrolle, que acreditará con la documentación pertinente.

12. Limitará la actividad de hostelería a la compra, elaboración y servicio de comidas y bebidas en el establecimiento, no se realizará distribución fuera del establecimiento a domicilios particulares.

1. Asimismo deberá disponer de un sistema de autocontrol de los alimentos, para lo cual deberá contratar los servicios de un laboratorio independiente especializado.

14. Deberá cumplir lo establecido en la Ley 42/2010 de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2.005 de 26 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

15. Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios, debidamente sellada por el órgano pertinente y disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones.

16. La/el contratista tendrá la obligación de llevar una contabilidad del contrato propia y separada de la del resto de aquellas otras actividades empresariales que, en su caso, desarrolle o pudiera desarrollar.

17. En el caso de instalación de máquinas expendedoras de bebidas frías o calientes, o de comidas, el ayuntamiento, establecerá el canon a abonar por dichas máquinas, con independencia del canon establecido para la concesión.

No se permitirán exclusiones de marcas en general a expedir.

18. Antes de la puesta en marcha del servicio del bar-cafetería, la empresa adjudicataria presentará al Ayuntamiento una póliza de responsabilidad civil.

19. El adjudicatario/a deberá mantener la póliza anteriormente indicada, en vigor durante la concesión, asumiendo el pago de las primas, y entregando copia de los recibos anualmente al Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz .

20. Con carácter general toda la información que se preste al público deberá estar redactada en euskera y castellano.

21. Se tendrá el deber de permitir inspecciones del servicio por el Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz a través de los órganos competentes. Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el/la concesionario/a o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

22. De forma general, se someterá y cumplirá todas las ordenanzas municipales y leyes vigentes en un establecimiento de sus características.

10.- Derechos del contratista.

Serán derechos del contratista:

a) Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en los pliegos de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir íntegramente los precios de venta al público que se fijen.

TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

c) En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad de dejar sin efecto el contrato, por motivos de interés público, antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, el contratista tendrá derecho a indemnización equivalente a valor de los bienes o elementos no revertibles al Ayuntamiento, según el estado en que se encuentren, teniendo en cuenta que las sustituciones que se hayan realizado para el perfecto funcionamiento del servicio se considerarán incorporadas a la propiedad municipal, con cargo al capital amortizado.

11. Plan de emergencia y de autoprotección.

12- Rescisión del contrato en vigor

12.1- Por la/el adjudicataria/o

En el supuesto de que el/la adjudicatario/a opte por la resolución unilateral del contrato o abandono de la explotación antes de la finalización del periodo de adjudicación o cuando la concesión se revoque por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de la garantía incautada.

12.2- Por el Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato en vigor y antes del vencimiento del período de ejecución, ante la constatación de graves deficiencias en la prestación del servicio. En este supuesto el/la adjudicatario/a no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización por lucro cesante ni por ningún otro motivo.

Las causas motivadoras de la rescisión anticipada son:

- a) Impago del canon de la concesión con un retraso superior a un trimestre.
- b) Graves deficiencias de mantenimiento del local, instalaciones o mobiliario.
- c) Incumplimiento reiterado del horario de apertura acordado en este contrato.
- d) Incumplimiento reiterado en materia de ruidos y salubridad
- e) Incumplimiento grave de sus obligaciones con los/las trabajadores/as, Seguridad Social o con las Administraciones Públicas en general.
- f) Realizar modificaciones en el local o en sus instalaciones sin autorización escrita del Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz .

13- Documentación a aportar para la formalización del contrato aparte de la exigida por la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa contratada deberá suministrar la siguiente documentación:

- Relación de trabajadores/as que formarán parte de la cobertura de los servicios contratados, así como cualquier cambio que se vaya a realizar en dicha lista.



TURTZIOZKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE TRUCIOS.

- Descripción de la organización en materia preventiva y responsable de Seguridad y Salud ante el Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz .
- Formación de trabajadoras/es con el certificado de aptitud para las tareas que deberán realizar

El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Trucíos-Turtzioz. En su caso repercutirá sobre el/la adjudicatario/a cualquier efecto o sanción que directa o subsidiariamente recayera en estas materias.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir la/el adjudicataria/o lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será el/la adjudicatario/a el único responsable y en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos.

LEHENDAKARI AGIRRE, 51. 48880. TURTZIOZ-BIZKAIA.



946 809 040

www.turtzioz.org